**Violencia, maltrato y abandono contra las personas de edad**

**Marcos legales, políticos e institucionales**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohibe todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otro factor que atente contra la dignidad humana.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores (LDPAM) desarrolla la protección y garantía de los derechos de este grupo de edad. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación se encarga de proteger a las personas sobre las que se haya ejercido cualquier tipo de discriminación, incluidas las personas adultas mayores (PAM).

En la Ciudad de México se instauró el Sistema para la Atención de la Persona Mayor y la Estrategia para Erradicar el Maltrato y la Violencia, encargado de prevenir el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra la seguridad e integridad de las PAM.

En 2022, se publicó el Manual para juzgar casos de personas mayores, el cual estudia el alcance y contenido del derecho a la igualdad y no discriminación en relación con otros derechos de las personas de edad, entre otros temas.

Sobre las quejas, deben ser presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) si se tramita en contra de una autoridad federal, o ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en el caso de autoridades del orden estatal o municipal.

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) puede atender y orientar a las PAM y presentar denuncias ante la autoridad competente. Mientras que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia debe garantizar a las PAM la denuncia ante las autoridades competentes cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que las perjudique.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) tiene las atribuciones de promover una cultura de denuncia de prácticas discriminatorias de cualquiera de los motivos prohibidos, entre los que está la edad y promover la presentación de denuncias por actos que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en esta u otras disposiciones legales.

**Manifestaciones de violencia**

La LDPAM señala que las PAM están sujetas a cualquiera de los siguientes tipos de violencia: psicológico, física, patrimonial, económica, sexual y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad. Los principales entornos en donde se produce violencia, discriminación y maltrato hacia las PAM son el seno familiar y su comunidad, el entorno social y laboral e incluso dentro de las instituciones públicas.

En el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se registran los siguientes tipos de violencia, maltrato y abandono que sufren las PAM: Delitos penales; Causas penales; Quejas por hechos probablemente violatorios de derechos humanos recibidas por la CNDH y sus respectivas desagregaciones; y, Violencias física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

**Interseccionalidad**

De acuerdo con el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2021, los delitos, sin contar el robo, por los que los Ministerios Públicos estatales abrieron más carpetas de investigación e iniciaron averiguaciones previas para víctimas hombres de 60 años y más, en 2020, son el daño a la propiedad (6.6 %), lesiones (5.5 %), fraudes (4.6 %) y violencia familiar (4.6 %); mientras que para las víctimas mujeres de 60 años y más fueron violencia familiar (16.6 %), amenazas (6.4 %), daño a la propiedad (6. 4 %) y lesiones (5.5 %). El Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2021 destaca que es mayor el porcentaje en violencia familiar para mujeres con 81.3 % respecto a hombres con 67.4 %, en tanto que los homicidios presenta un mayor porcentaje para hombres (30.3 %) respecto a mujeres (16.0 %).

Se cuenta con la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (2021) (ENDISEG) que permite identificar a las personas de 60 años y más que se reconocen a sí mismas como parte de la población LGBTI+, así como conocer sus principales características, tales como: sexualidad, educación, empleo, servicios de salud, salud emocional, satisfacción personal, entre otros.

Con respecto a los grupos de personas indígenas, refugiadas, desplazadas internas y discapacidad, el INEGI cuenta con la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2017 y 2022 que permite identificar si una persona de 60 años y más pertenece a diversos grupos discriminados y a cuáles, así como relacionar dicha interseccionalidad con variables sociodemográficas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2022 permite hacer cruces de información entre mujeres adultas mayores, violencias percibidas, la discapacidad y la adscripción indígena.

**Datos**

Según el Censo de Población y Vivienda 2020, en México hay más de 15 millones de personas de 60 años y más (el 12 % del total de la población); la esperanza de vida es de 75 años en promedio: 78 para las mujeres y 73 para los hombres, con una evidente feminización en la vejez: por cada 100 mujeres hay 86 hombres.

A nivel nacional la ENADIS 2017 proyectó que 44.9% de las personas mayores opina que en el país sus derechos se respetan poco o nada.

A través del Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2022 y el Censo Nacional de Derechos Humanos Federal 2022, se registraron un total de 860 hechos presuntamente violatorios a los derechos de las PAM en el cual el 95.6 % de estos hechos pertenecen a otra violación específica a los derechos de las PAM. Por sexo, del total de hechos probablemente violatorios de los derechos humanos de las PAM el 48.7 % corresponden a mujeres y el 49.6 % a hombres, y para personas no identificadas fue del 1.7 %.

La CNDH registró un total de 643 hechos presuntamente violatorios en otras violaciones específicas a los derechos de las PAM el cual representó el 72.8 % del total de otras violaciones, asimismo los Organismos Públicos de Derechos Humanos de la Ciudad de México (8.3 %), Jalisco (6.3 %), Nuevo León (1.2 %) y Yucatán (1.8 %) también registraron hechos presuntamente violatorios en otras violaciones específicas.

La ENDIREH 2021 cuenta con un módulo específico que permite explorar algunas situaciones vividas, entre octubre de 2020 y octubre de 2021, por las mujeres de 60 años y más:

* En México habitan aproximadamente 9 063 053 mujeres de 60 años y más, de las cuales 10.0 % experimentó alguna situación de violencia durante el periodo octubre 2020 - octubre 2021. Las principales situaciones de violencia reportadas fueron “Le dejan de hablar” (6.3 %) seguida de “La dejan sola o la abandonan” (3.7 %) y “le gritan, la insultan o la ofenden” (3.2 %).
* El módulo de violencia contra las mujeres de 60 años y más permite conocer a las principales personas agresoras. Los hijos e hijas representan el 62.9 % del total de menciones, seguido de “su(s) otro(s) familiar(es)” con 24.6 %, “su(s) nieta(s) o nieto(s)” con 7.6 % y “No familiar(es)” con 4.8 % del total.

En lo que refiere a la violencia que experimentan las mujeres de 60 años y más, se observa que, la prevalencia de violencia disminuye conforme aumenta la edad. Con base en la información estadística captada en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022, sobre la población que presento alguna condición de victimización durante el 2021, en las personas de 60 años y más en esta condición se identificó que el 51 % pertenecen a mujeres en condición de victimización y el 49 % a hombres en la misma condición.

Finalmente, a través de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana se tiene información sobre la población de 60 años y más que manifestó haber presentado una situación de acoso personal y violencia sexual en lugares públicos.

**Acceso a la justicia**

El INAPAM brinda servicio de asesoría jurídica de manera gratuita vía presencial, telefónica y mediante correo electrónico, con el objetivo de orientar a PAM en temas legales y administrativos, y de ser preciso, canalizar el caso a las instancias competentes para su mejor atención. Derivado de esta canalización, la denuncia podrá dirigirse a la CNDH, las Fiscalías Generales o a la institución que cometió el delito, quienes darán el debido seguimiento, y en su caso, se otorgará la reparación del daño.

**Acceso a la información**

El INAPAM realiza una labor de sensibilización sobre los derechos de las personas mayores, sobre los tipos y contextos en los que se puede dar la violencia, a través de infografías y blogs publicados en sus redes sociales, cuya información también orienta hacia los diversos servicios. Se abordan temas ligados a un envejecimiento con bienestar, con perspectiva de género e igualdad y no discriminación en aras de erradicar la violencia, el maltrato y el abandono que sufren las PAM.

Asimismo, elabora y difunde campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las PAM en los ámbitos social, económico, laboral y familiar.

La Secretaría de Educación Pública fomenta entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las PAM.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales elaboró la [Guía de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Uso de las Tecnologías para Personas Adultas Mayores](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/guia_adultos_mayores.pdf?_sm_au_=i2HsJp18MZrnprHnMqfLjK3V7p36F), como un instrumento que permite sensibilizar y conectar a las PAM que así lo deseen, con el uso de las tecnologías de la información en un mundo que se ha volcado a las mismas para mantenerse interconectado e informado.

**Ejemplos de prácticas sobre cómo prevenir, controlar y abordar la violencia y el maltrato contra las personas de edad.**

El mejor ejemplo es la desagregación de la ENDIREH 2021, ya que esta permite generar información estadística para estimar la prevalencia y gravedad de la violencia que han enfrentado por tipo de violencia (psicológica, física, sexual, económica o patrimonial) y ámbito de ocurrencia (escolar, laboral, comunitario, familiar y de pareja).

Además, es sensible a las violencias derivadas de la interseccionalidad de varios factores de vulnerabilidad. Asimismo, permite captar prejuicios y estereotipos culturales relacionados con la desigualdad, la discriminación y la violencia. La información que ofrece permite el diseño, seguimiento y evaluación de políticas públicas orientadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y favorece el estudio de su dinámica y características.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dictado numerosas sentencias en materia de violencia familiar. Si bien no todas ellas involucran a personas de edad, pueden servir de referencia para abordar dicha problemática en los asuntos en que se vean expuestas a este tipo de contextos.